

# NOVEDADES LEGALES

UNA ALERTA DE LA PRÁCTICA DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

13 de enero de 2023 | [www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)

## LEY QUE CREA LAS PENSIONES MÍNIMAS Y PROMUEVE LOS APORTES VOLUNTARIOS ALTERNATIVOS CON FINES PREVISIONALES

### LEY N° 31670

Se ha creado las Pensiones Mínimas y la ampliación de las alternativas de aportes voluntarios para los afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP), con la finalidad de promover la cultura previsional y alternativas para de aportes voluntarios para afiliados al SPP.

De esta forma, se ha dispuesto, entre otros, lo siguiente:

- ▶ Se ha creado la Pensión Mínima para el SPP, que permitirá a cada afiliado fijar una meta de ahorro previsional para la administración de su cuenta individual de capitalización (CCI), cuyo acogimiento es voluntario y no impide el derecho a acogerse a los beneficios existentes en el SPP u otras leyes vigentes.
- ▶ Para todo aportante al SPP, se ha regulado la utilización de excesos sobre el saldo mínimo de jubilación en las CCI bajo el SPP, a fin que dichos excesos puedan ser utilizados libremente o ser utilizados como garantías negociables.

Asimismo, se ha dispuesto que el Ministerio de Economía y Finanzas podrá ampliar el alcance de los aportantes que podrán abonar en la CCI las devoluciones de pago de impuestos de renta de cuarta y quinta categoría o de cualquier otro tributo o saldo.

Por último, se ha facultado al Poder Ejecutivo a reglamentar la Ley en comentario en un plazo no mayor de noventa 90 días calendario.

La resolución en comentario entrará en vigencia el 14 de enero de 2023.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 5 y 6.

### SERVICIOS DE TAX & LEGAL

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

CONOCE LOS SERVICIOS

¿TIENES PREGUNTAS? CONTÁCTANOS

## **MODIFICAN EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE MERCADO Y EL MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO RESOLUCIÓN SBS N° 00066-2023**

Con el objetivo de que las empresas de operaciones múltiples, las empresas especializadas y la Banca Estatal (Banco de la Nación, COFIDE, AGROBANCO y Fondo MiVivienda) gestionen su exposición al riesgo cambiario bajo las mismas condiciones en función al volumen del patrimonio efectivo, se ha modificado el límite a la posición global de sobrecompra en moneda extranjera, contemplado en el Reglamento para la Gestión del Riesgo de Mercado, aprobado mediante Resolución SBS N° 4906-2017.

Asimismo, como consecuencia de la modificación del mencionado Reglamento, se ha adecuado el Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, conforme al Anexo A adjunto a la resolución comentada, el cual se publicará en el Portal Institucional ([www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe)).

La resolución en reseña entrará en vigencia a los 30 días calendario siguientes de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 105 y 106.

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

**BDO TAX & LEGAL**  
tax\_news@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Febrero 2021, BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING